



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N°23 /2014.

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Julio del 2014.-

VISTO:

La Resolución General N° 3/2005, de fecha 12 de junio del 2005, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho dispositivo, se actualiza el circuito administrativo para la emisión de las Conductas Fiscales, a emitir por el Organismo.

Que en el Art. 2° de la Resolución General N° 3/2005, se aprueba los requisitos que debe reunir la solicitud, circuito administrativo interno y otorgamiento de los Certificados de Conductas Fiscal emitidos por la Dirección General de Rentas, que figuran en el Anexo que adjunto pasa formar parte integrante del acto administrativo aludido.

Que en el Punto 5) del Anexo 1 Resolución General N° 3/2005 se establece que:” Los Certificados de Conductas Fiscales tendrán un vigencia de 180 (Ciento Ochenta) días como máximo, y deberá ser presentado únicamente en original en cada Organismo o Repartición que la solicite.

Que atento a la necesidad de optimizar los controles que permitan un mayor cumplimiento en los pagos de impuestos provinciales, por parte de los contribuyentes que realicen contrataciones con el Estado Provincial, como proveedores de bienes y servicios. Resulta procedente reducir el plazo de vigencia de los Certificados de Conductas Fiscales, otorgando las mismas por sesenta días (60).

Que consecuentemente, deviene procedente la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°-SUSTITUYESE el punto 5° del Anexo de la Resolución General N° 03/2005, el que quedará redactado de la siguiente forma. **“Los Certificados de Conductas Fiscal tendrá una vigencia de Sesenta (60) días como máximo, y deberá ser presentado únicamente en original en cada Organismo o Repartición que la solicite”.**

ARTICULO 2°-La presente Resolución entrará en vigencia a los ocho (8) días siguientes al de su publicación.

ARTICULO 3°-Registrar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

CPN RAFAEL NICOLAS SLEIBE
Director General-Dirección General de Rentas
Santiago del Estero